JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. 8 de Septiembre de 2021

Rad: 2021-0057

Teniendo en cuenta el informe allegado por la Comisaria de Familia de Barrios Unidos, de fecha 16 de Junio del presente año, donde indican "que por error involuntario fue enviado a este Juzgado la medida de protección, sin que se adelante allí un proceso de incumplimiento u otro, y por ende sin oficio remisorio"; en consecuencia no hay lugar a realizar ningún trámite y se ordena su devolución. -

NOTIFÍQUESE

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0147

HOY: 09 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA